

DECRETO EXENTO N° 782

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CODIGO JMS17-REP-0001 CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "REMODELACION MULTICANCHA CHILECTRA"

LO PRADO, 29 MAR 2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:
VISTOS :

La Resolución Exenta 446 de fecha 18 de marzo de 2019, el cual aprueba la modificación de proyecto código JMS17-REP-0001, con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el Programa "JUNTOS MÁS SEGUROS", el Memorandum N° 333 de fecha 25 de marzo de 2019, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe a través del correspondiente decreto alcaldicio dicha modificación del proyecto mencionado; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N°115 de fecha 31 de enero de 2017.

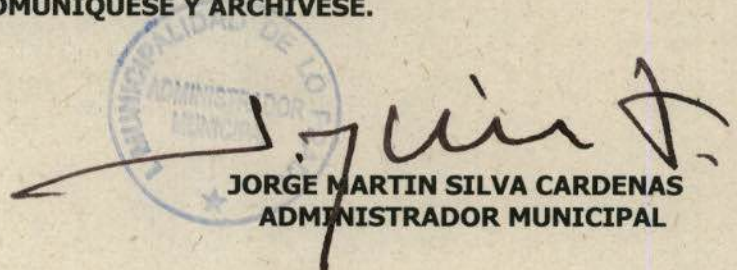
DECRETO :

- 1.- Apruébase por este acto, la Resolución Exenta N° 446 de fecha 18 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la cual aprueba **Proyecto Código JMS17-REP-0001** para la ejecución del Programa: **"Juntos Más Seguros año 2017"**; en el contexto del Convenio Marco aprobado por Resolución Exenta N°6154 de fecha 29 de diciembre de 2017; para el y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiendo forma parte integrante del mismo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE MARTIN SILVA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/CGV/kmo

Distribución: N° 185 /Sec. Municipal-2019

Secretaría Municipal / Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/Contabilidad y Presupuesto/Prog. Sociales/Oficina de Partes

MEMORÁNDUM N° 333



ANT.: Resolución Exenta N°446 del 18/03/2019 de Subsecretaría de Prevención del delito.

MAT.: Solicita decreto proyecto que aprueba modificación JMS17-REP-0001

LO PRADO, 25 MAR 2019

DE : DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA

A : ALCALDE
SR. MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS

Junto con saludar, me dirijo a usted a fin de solicitar V°B° para la elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe modificación de proyecto código **JMS17-REP-0001**, aprobado por Resolución Exenta N°446, de fecha 18 de Marzo de 2019, para finalizar la ejecución del proyecto "**Remodelación Multicancha Chilectra**", entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

CG/L/jgl
DISTRIBUCION:
Destinatario / Dpto. de Seguridad Convivencia y Protección Ciudadana/Archivo



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

F/C/DEE/CBR/COF/MSD/DA
DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Lo Prado.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División Gestión Territorial.
5. Departamento de Auditoría Interna.
6. Partes y Archivo.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO JMS17-REP-0001, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 6154, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA JUNTOS MÁS SEGUROS, AÑO 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 446



SANTIAGO, 18 MAR 2019

VISTOS: Los antecedentes adjuntos, y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 30 de julio de 2014, que aprobó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito período 2014-2018; la Resolución Exenta N° 3744, de 20 de junio de 2017, que aprobó convenio de transferencia que indica y la Resolución Exenta N° 189, de 05 de febrero de 2019, que lo modifica, ambas de este origen; la Resolución Exenta N° 6154, de 29 de diciembre de 2017, que aprobó Proyecto que indica, de esta repartición; la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

13253838

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.
- 2) Que, en el marco del Programa Juntos Más Seguros, iniciativa encuadrada dentro del entonces vigente Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito período 2014-2018, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 25 de mayo de 2017, celebraron un convenio por el cual esta Subsecretaría de Estado le transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución de dicho Programa, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3744, de 20 de junio de 2017. Posteriormente, con fecha 20 de noviembre de 2018, las partes suscribieron una modificación al convenio original según da cuenta la Resolución Exenta N° 189, de 05 de febrero de 2019, ambas de esta Subsecretaría de Estado.
- 3) Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 6154, de 29 de diciembre de 2017, de este origen, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad, código "JMS17-REP-0001".
- 4) Que, enseguida, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, la Municipalidad de Lo Prado, solicitó extender los plazos del proyecto antes indicado, junto con una modificación técnica del mismo, mediante OFICIO N° 3098, de 03 de diciembre de 2018.
- 5) Que, en tal virtud, la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría de Estado, a través de Memorándum N° 0136-DGT/2019, de 28 de febrero de 2019, expresa su conformidad con la petición del Municipio por considerarla pertinente y, asimismo, solicita se proceda a su formalización.
- 6) Que, con todo, para formalizar lo anterior, se requería -previamente- que la extensión del convenio marco en que se sustenta el proyecto presentado por el Municipio, se encontrara tramitada.
- 7) Que, entonces, en especial consideración a que el Municipio solicitó en forma oportuna las modificaciones señaladas precedentemente y que a esta fecha se encuentra cumplida la condición antedicha, se ha estimado atingente formalizar la modificación requerida por el municipio, en tanto, además, de eso depende el éxito del proyecto y el consecuente beneficio que su ejecución reporta a la comunidad.

8) Que, con todo, para formalizar lo anterior, se requiere del correspondiente acto administrativo que así lo autorice, por tanto:

RESUELVO:

I: Autorízase modificación de Proyecto Código **JMS17-REP-0001**, presentado por la Municipalidad de Lo Prado, aprobado por Resolución Exenta N° 6154, de fecha 29 de diciembre de 2017, de este origen.

II: La modificación a la que se refiere el resuelvo precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



N° FICHA
40-01
FECHA
05-12-2018

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: JMS17-REP-0001

PROGRAMA JUNTOS MAS SEGURO

<p>1. REGIÓN:</p> <p>METROPOLITANA</p>
<p>2. MUNICIPALIDAD:</p> <p>LO PRADO</p>
<p>3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:</p> <p>Resolución Exenta N° 3744 de fecha 20/06/2017, modificada por</p> <p>Resolución Exenta N° 189 de fecha 05/02/2019</p>
<p>4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:</p> <p>Resolución Exenta N° 6154 de fecha 29/12/2017</p>

5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:

- a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto X
b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Se realizaron modificaciones técnicas en el proyecto, con la finalidad de aumentar la cobertura de la intervención y mejorar la calidad del proyecto; junto a ello se generaron retrasos en el proceso de licitación del proyecto. A partir de los acontecimientos anteriormente mencionados, que afectaron en los plazos inicialmente considerados en el proyecto, es que se solicita una modificación técnica y de plazo ingresados mediante el presente documento.

Modificación de Plazos:

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	12	16
Fecha de Término	29/12/2018	29/04/2019
Plazo de Vigencia	14	18
Fecha de Término	29/02/2019	29/06/2019



Alcaide



Jefe de División de Gestión Territorial

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 3744, de 20 de junio de 2017 y a la Resolución Exenta N° 6154, de 29 de diciembre de 2017, ambas de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA